



**CORPESCA S.A.**

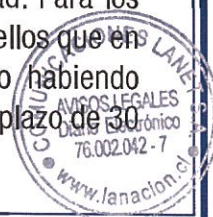
**CORPESCA S.A.  
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 707**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corpesca S.A. (la "Sociedad"), para el día 28 de julio de 2017, a las 9:30 horas, en Avenida El Golf 150, Piso 17, Comuna de Las Condes, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

- a) Conforme a la Circular N°601, de 12 de Marzo de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros, informar a los señores accionistas respecto de los motivos, alternativas, precios, condiciones y garantías de la operación referida en la letra b) siguiente.
- b) Aprobar la enajenación por la filial brasilera de Corpesca S.A. denominada Corpesca do Brasil Empreendimentos e Participações Ltda. ("Corpesca do Brasil") del 60% de las acciones de que ésta última es dueña en Sementes Selecta S.A., sociedad filial también constituida en Brasil; y aprobar también la suscripción de todos los documentos que sean necesarios o conducentes en relación a la transacción aludida; y
- c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en las letras precedentes, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

La aprobación por la Junta citada precedentemente de la operación de enajenación antedicha, podría originar para los accionistas disidentes el derecho de retirarse de la Sociedad. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarían como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se opongan a las enajenaciones propuestas, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación.



El derecho a retiro, en caso de originarse, podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo éste que vencerá el día 27 de Agosto del año 2017. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen actualmente presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagaría a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será igual al valor de libros determinado de conformidad al último balance de la Sociedad que se haya presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, el que a la fecha de la Junta Extraordinaria a que se ha citado conforme a los acuerdos precedentes, será el correspondiente al cerrado al 31 de marzo de 2017.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieren derecho a retirarse de la sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 29 de julio de 2017 en el diario "El Mercurio" de Santiago y en el sitio web [www.corpesca.cl](http://www.corpesca.cl), la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.

### **Participación en la Junta y Poderes.**

Tendrán derecho a participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada precedentemente, los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la misma a la medianoche del día 22 de julio de 2017. La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día señalado para la celebración de la Junta, a la hora que ésta se inicie.

**Santiago, julio de 2017.**

El Gerente General

